



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 02 FEB 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 206/2020 Letra: T.C.P.- PR, caratulado "*DENUNCIA S/ LIQUIDACIÓN HABERES PASIVOS PRESENTADA POR SRES. CASSINO, RAJHA, WILDER, RECABAL ANDRADE Y CRINITI*"; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto se emitió la Resolución Plenaria N° 387/2021 (fojas 115/120) en donde en su artículo 3° se dispuso: "*Hacer saber al Presidente de la Caja de Previsión Social, C.P. Leonardo GÓMEZ, que deberá proceder al recupero de las sumas equivalentes a PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 75/100 (\$ 186.771,75), expuestas en el Informe Contable N° 454/2021, Letra: TCP-CPSPTF (...)*"

Que por el artículo 6° de la Resolución mencionada se encomendó el seguimiento a la Secretaría Contable.

Que a través del Informe Contable N° 27/2022, Letra: TCP-CPSPTF (136/140) los Auditores Fiscales C.P. Fernando R. ABECASIS y Vanina M. REINA, validaron y verificaron inicialmente el recupero de \$ 28.728,02 y de \$ 46.522,85; a través del Informe Contable N° 88/2022, Letra: TCP-CPSPTF (155/160), corroboraron el recupero de la suma de \$ 27.428,41; más tarde, se emitió el Informe Contable N° 195/2022, Letra: TCP-CPSPTF (183/188), donde se validó y verificó el recupero de \$ 12.766,93 y a través del Informe Contable N° 278/2022, Letra: TCP-CPSPTF (208/213) el recupero de la suma de \$ 71.871,02.

Que por último, los Auditores Fiscales C.P. Fernando R. ABECASIS y Vanina M. REINA por medio de los Informes Contables N° 305/2022 (fojas 222/227) y N° 370/2022 (fojas 233/238), ambos Letra: TCP-CPSPTF, corroboraron el inicio de la acción judicial por parte de ente previsional respecto

del recupero del saldo pendiente \$ 41.430,11 a través del Expediente judicial N° 28803, Año 2022 caratulado: “*Caja de Previsión de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS c/ BEE VAINI Aymara Aylen s/ COBRO DE PESOS*” en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 - D.J.S. (fojas 217) y sugirieron que su seguimiento sea a través de la Secretaría Legal.

Que a raíz de ello, el Secretario Contable a cargo C.P. David Ricardo BEHRENS mediante Nota Interna N° 3032/2022, Letra: TCP-SC (fojas 239), solicita al Vocal de Auditoría merítue la sugerencia efectuada en el Informe Contable N° 370/2022, Letra: TCP-CPSPTF, en relación a la continuidad del seguimiento a cargo de la Secretaría Legal.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros comparte los términos de los Informes Contables citados, correspondiendo en consecuencia, emitir la presente Resolución, encomendando a través de la Secretaría Legal el seguimiento de la causa judicial citada hasta el recupero del saldo faltante de \$ 41.430,11 pendiente.

Que los suscriptos se encuentra facultados para emitir el presente acto en virtud de lo dispuesto por los artículos 1° y 27 siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y hacer propios los términos de los Informes Contables N° 27/2022, N° 88/2022, N° 195/2022, N° 278/2022, N° 305/2022 y N° 370/2022, todos Letra: TCP-CPSPTF, los cuales forman parte integrante de la presente. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a través de la Secretaría Legal el seguimiento del Expediente Judicial N° 28803, Año 2022 caratulado: “*Caja de Previsión de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS c/ BEE VAINI Aymara Aylen s/ COBRO DE*



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 019



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia "

PESOS" en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 - D.J.S., debiendo informar al Cuerpo Plenario de Miembros el estado del mismo cada tres meses.

ARTÍCULO 3°.- Notificar para su conocimiento al Presidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego Señor Carlos Alejandro IOMMI.

ARTÍCULO 4°.- Notificar en la sede de este Organismo al Secretario Legal a/c Dr. Pablo E. GENNARO con remisión de las actuaciones del Visto, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P. David R. BEHRENS y por su intermedio a los Auditores Fiscales intervinientes.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 019 /2023.

JPN Hugo Sebastián PAÑ
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE N° 027/2022,

Letra: TCP-CPSPTF

Ref.: Expediente N.º 206/2020 Letra: TCP-PR, caratulado:
*“Denuncia s/Liquidación haberes pasivos presentada por los Sres.
Cassino, Rajha, Wilder, Recabal Andrade y Criniti.”*

Recupero CPSPTF – Haberes Pasivos Sept/20

Audidores Fiscales:

Fernando R. Abecasis y Vanina M. Reina

Ushuaia, 17/02/2022

Tribunal de Cuentas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

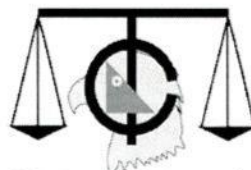
Recupero CPSPTF Haberes Pasivos Sept/20

Índice

1. Destinatario.....	1
2. Objeto.....	1
3. Marco normativo.....	1
4. Antecedentes.....	2
5. Aclaraciones previas.....	4
6. Análisis.....	4
7. Conclusión.....	6



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

1. Destinatario

El presente informe esta dirigido la Secretaría Contable.

2. Objeto

El objeto del presente informe consiste en dar cumplimiento a lo requerido mediante el art. 6° de la Resolución Plenaria N.° 387/2021.

3. Marco normativo

El presente informe se fundamentan en la siguiente normativa:

- Resolución Plenaria TCP N.° 387/2021.
- Resolución Plenaria TCP N.° 363/2015.
- Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.
- Recomendaciones Técnicas N.° 1, N.° 2 y N.° 3 emitidas por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que, la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o

distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

4. Antecedentes

Que el día 16/10/2020 mediante la remisión de mail adjuntando documental se presentó la denuncia respecto del pago irregular de los haberes del mes de Septiembre/2020 realizado por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (fs. 01/08).

Que mediante Resolución Plenaria N.º 024/2021, se dispuso el inicio de una investigación especial en los términos de su similar N.º 363/2015 a cargo de los Dres. BOGADO Daiana B. y URRUTIA Bruno.

Que a fs. 23/28 obra el Informe Legal TCP-CA N.º 33/2021, en el que se elaboró el pre-informe detallando el plan de acción a seguir.

Que a fs. 32/62 obra una copia del Dictamen Fiscalía de Estado N.º 05/2021, copia de la Resolución Fiscalía de Estado N.º 16/2021, y una serie de notas cursadas entre éste Tribunal y la Caja a fin de recabar información relativa a las actuaciones.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Que a fs. 63/88 obra el Informe Legal TCP-CA N.º 292/2021, en la que se sugiere el cierre de la investigación junto con el seguimiento correspondiente a cargo del Auditor interviniente.

Que a fs. 90 obra Nota Ext. TCP-CPSPTF N.º 2039/2021 a fin de obtener información sobre el grado de avance del recupero de las sumas abonadas en exceso por la liquidación del mes de Septiembre/2020.

Que mediante Nota de Presidencia CPSPTF N.º 315/2021, se dio respuesta a lo solicitado en el párrafo anterior.

Que con la información obtenida se procedió a emitir el Informe Contable TCP-CPSPTF N.º 454/2021, del cual se apreciaba que a esa fecha existía una suma de \$186.771,75 pendiente de recuperar debido a que se encontraban en proceso administrativo (fs. 100/102). Dicha suma se vincula a la liquidación de 5 beneficiarios.

Que a fs. 115/120 obra copia de la Resolución Plenaria N.º 387/2021 la cual daba por concluida la Investigación Especial ordenada por su similar N.º 24/2021 y establecía el seguimiento del recupero de las sumas equivalentes a \$186.771,75 aún pendientes.

Que por Nota Ext. TCP-CPSPTF N.º 268/2022, se le requirió a la Caja que informe el estado de las sumas pendientes de recuperar mencionadas en el párrafo anterior.

Que por Nota de Presidencia-CPSPTF N.º 37/2022, obrante a fs. 127, el Presidente dio respuesta a lo solicitado acompañando el Expediente N.º 52/2022, Letra: D, caratulado: “*RECUPERO SUMAS ABONADAS EN EXCESO SEGÚN INFORME CONTABLE N.º 454/2021 – TCP-CPSPTF*”, con 80 fojas.

5. Aclaraciones previas

Teniendo en cuenta el gran número de beneficiarios del sistema previsional, imposibilitando el control de los pagos de la totalidad de beneficiarios, se tomó como base a los beneficiarios detallados por Nota Presidencia CPSPTF N.º 315/2021.

6. Análisis

Con la Nota de Presidencia de la CPSPTF N.º 37/2022 se procedió a verificar lo actuado bajo el Expediente D N.º 52/2022 de la Caja.

En tal sentido, se confeccionó el siguiente cuadro con el detalle de los montos recuperados por el Organismo:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

	Montos pendientes 15/11/21	s/ CPSPTF	
		Recupero s/ CPSPTF	Pendiente al 17/02/2022
RUIZ, Raúl Federico	9.728,77	-9.728,77	0,00
OTÁÑEZ, Lara Mikaela	33.023,59	-6.628,72	26.394,87
DIAZ, Elvira	27.262,81	0,00	27.262,81
SUEIRO, Ana María	28.728,02	-28.728,02	0,00
BEE, Fernando Mario	88.028,56	-46.522,85	41.505,71
TOTAL	186.771,75	-91.608,36	95.163,39

	Montos pendientes 15/11/21	s/ TCP		OBSERVACIONES
		Recupero s/ TCP	Pendiente al 17/02/2022	
RUIZ, Raúl Federico	9.728,77	0,00	9.728,77	No se verifica recupero
OTÁÑEZ, Lara Mikaela	33.023,59	0,00	33.023,59	Existe suma a recuperar?
DIAZ, Elvira	27.262,81	0,00	27.262,81	OK
SUEIRO, Ana María	28.728,02	-28.728,02	0,00	OK
BEE, Fernando Mario	88.028,56	-46.522,85	41.505,71	OK
TOTAL	186.771,75	-75.250,87	111.520,88	

Habiendo analizado la documental aportada, se pudo constatar el correcto recupero por \$28.728,02 y \$46.522,85 de los beneficiarios SUEIRO y BEE, respectivamente.

Para el caso del beneficiario RUIZ, Raúl Federico no se pudo verificar el recupero por \$9.728,77 quedando aún pendiente.

En cuanto a los \$6.628,72 que fueran descontados de la beneficiaria OTÁÑEZ, Lara Mikaela no se han acompañado comprobantes que acrediten tal detracción. Asimismo, y habiendo incorporado a fs. 132 copia del Libro Sueldo de Pasivos de la Caja, se puede apreciar que en el mes de Septiembre/2020 no se liquidó, por lo que se debería verificar la existencia de tal monto a recuperar.

Cabe destacar que, para todos los casos se procedió a verificar en el sistema propio de la Caja dichas detracciones.

7. Conclusión

Efectuado el análisis correspondiente, y habiendo aplicado una serie de procedimientos a fin de validar la información suministrada por la CPSPTF, y teniendo en cuenta la existencia de sumas pendientes de cobro, se sugiere la continuidad del seguimiento a fin de tender a la recuperación de la totalidad de las sumas abonadas en exceso y aclarar lo informado mediante Nota N.º 64/2022 de la Dirección General Previsional.

Habiendo dado respuesta a lo solicitado, elevo el Expediente TCP-PR N.º 206/2020 junto con el presente informe a su consideración, con un total de **140 fojas útiles**.

Sin otro particular, lo saludo a Ud. muy atte.


C.P. Vanina María Reina
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. Fernando Raúl ABECASIS
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE N° 088/2022,

Letra: TCP-CPSPTF

Ref.: Expediente N.º 206/2020 Letra: TCP-PR, caratulado:
*“Denuncia s/Liquidación haberes pasivos presentada por los Sres.
Cassino, Rajha, Wilder, Recabal Andrade y Criniti.”*

Recupero CPSPTF – Haberes Pasivos Sept/20

Audidores Fiscales:

Fernando R. Abecasis y Vanina M. Reina

Ushuaia, 25/03/2022

Tribunal de Cuentas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Recupero CPSPTF Haberes Pasivos Sept/20

Índice

1. Destinatario.....	1
2. Objeto.....	1
3. Marco normativo.....	1
4. Antecedentes.....	2
5. Aclaraciones previas.....	5
6. Análisis.....	5
7. Conclusión.....	7



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

1. Destinatario

El presente informe esta dirigido a la Secretaría Contable.

2. Objeto

El objeto del presente informe consiste en dar cumplimiento a lo requerido mediante el art. 6° de la Resolución Plenaria N.º 387/2021.

3. Marco normativo

El presente informe se fundamentan en la siguiente normativa:

- Resolución Plenaria TCP N.º 387/2021.
- Resolución Plenaria TCP N.º 363/2015.
- Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.
- Recomendaciones Técnicas N.º 1, N.º 2 y N.º 3 emitidas por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que, la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencias

respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

4. Antecedentes

Que el día 16/10/2020 mediante la remisión de mail adjuntando documental se presentó la denuncia respecto del pago irregular de los haberes del mes de Septiembre/2020 realizado por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (fs. 01/08).

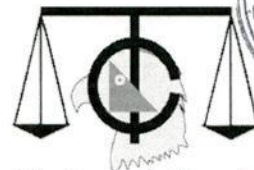
Que mediante Resolución Plenaria N.º 024/2021, se dispuso el inicio de una investigación especial en los términos de su similar N.º 363/2015 a cargo de los Dres. BOGADO Daiana B. y URRUTIA Bruno.

Que a fs. 23/28 obra el Informe Legal TCP-CA N.º 33/2021, en el que se elaboró el pre-informe detallando el plan de acción a seguir.

Que a fs. 32/62 obra una copia del Dictamen Fiscalía de Estado N.º 05/2021, copia de la Resolución Fiscalía de Estado N.º 16/2021, y una serie de notas cursadas entre éste Tribunal y la Caja a fin de recabar información relativa a las actuaciones.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Que a fs. 63/88 obra el Informe Legal TCP-CA N.º 292/2021, en la que se sugiere el cierre de la investigación junto con el seguimiento correspondiente a cargo del Auditor interviniente.

Que a fs. 90 obra Nota Ext. TCP-CPSPTF N.º 2039/2021 a fin de obtener información sobre el grado de avance del recupero de las sumas abonadas en exceso por la liquidación del mes de Septiembre/2020.

Que mediante Nota de Presidencia CPSPTF N.º 315/2021, (fs. 94), se dio respuesta a lo solicitado en el párrafo anterior.

Que con la información obtenida se procedió a emitir el Informe Contable TCP-CPSPTF N.º 454/2021, del cual se apreciaba que a esa fecha existía una suma de \$186.771,75 pendiente de recuperar debido a que se encontraban en proceso administrativo (fs. 100/102). Dicha suma se vincula a la liquidación de 5 beneficiarios.

Que a fs. 115/120 obra copia de la Resolución Plenaria N.º 387/2021 la cual daba por concluida la Investigación Especial ordenada por su similar N.º 24/2021 y establecía el seguimiento del recupero de las sumas equivalentes a \$186.771,75 aún pendientes.

Que por Nota Ext. TCP-CPSPTF N.º 268/2022, se le requirió a la Caja que informe el estado de las sumas pendientes de recuperar mencionadas en el párrafo anterior.

Que por Nota de Presidencia-CPSPTF N.º 37/2022, obrante a fs. 127, el Presidente dio respuesta a lo solicitado acompañando el Expediente N.º 52/2022, Letra: D, caratulado: “*RECUPERO SUMAS ABONADAS EN EXCESO SEGÚN INFORME CONTABLE N.º 454/2021 – TCP-CPSPTF*”, con 80 fojas.

Que a fs. 136/140 obra Informe Contable TCP-CPSPTF N.º 27/2022, efectuando el seguimiento establecido pro la Resolución Plenaria N.º 387/2021.

Que a fs. 141 obra Nota Int. TCP-SC N.º 376/2022, suscripta por el Secretario Contable, del cual toma conocimiento de lo actuado y vuelve a remitir las presentes actuaciones para su continuidad.

Que por Nota Ext. TCP-CPSPTF N.º 398/2022, se le requirió a la Caja que informe el estado de las sumas pendientes de recuperar.

Que el día 21/03/2022, en carácter de respuesta, se remite el Expediente N.º 52/2022, Letra: D, caratulado: “*RECUPERO SUMAS ABONADAS EN EXCESO SEGÚN INFORME CONTABLE N.º 454/2021 – TCP-CPSPTF*”, con 113 fojas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

5. Aclaraciones previas

Teniendo en cuenta el gran número de beneficiarios del sistema previsional, imposibilitando el control de los pagos de la totalidad de beneficiarios, se tomó como base a los beneficiarios detallados por Nota Presidencia CPSPTF N.º 315/2021.

6. Análisis

Con el Expediente D N.º 52/2022 de la Caja, se procedió a analizar el estado de las sumas pendientes a recuperar. En tal sentido, se confeccionó el siguiente cuadro con el detalle de los montos recuperados por el Organismo:

		s/ CPSPTF		OBSERVACIONES
	Montos pendientes 15/11/21	Recupero s/ CPSPTF	Pendiente al 17/02/2022	
RUIZ, Raúl Federico	A determinar s/ Inf. DGP N.º 74/2022	0,00	????	A determinar por CPSPTF. Pendiente liquidar 2º SAC 2020
OTAÑEZ, Lara Mikaela	A determinar s/ Inf. DGP N.º 74/2022	0,00	????	A determinar por CPSPTF. Pendiente liquidar 2º SAC 2020
DIAZ, Elvira	27.262,81	-27.262,81	0,00	
BEE, Fernando Mario	41.505,71	-165,60	41.340,11	
TOTAL	68.768,52	-27.428,41	41.340,11	

		s/ TCP		OBSERVACIONES
	Montos pendientes 15/11/21	Recupero s/ TCP	Pendiente al 17/02/2022	
RUIZ, Raúl Federico	A determinar s/ Inf. DGP N.º 74/2022	0,00	????	Pendiente liquidar 2º SAC 2020
OTAÑEZ, Lara Mikaela	A determinar s/ Inf. DGP N.º 74/2022	0,00	????	Pendiente liquidar 2º SAC 2020
DIAZ, Elvira	27.262,81	-27.262,81	0,00	OK
BEE, Fernando Mario	41.505,71	-165,60	41.340,11	OK
TOTAL	68.768,52	-27.428,41	41.340,11	

Habiendo analizado la documental aportada, se pudo constatar el correcto recupero por \$27.262,81 y \$165,60 de los beneficiarios DIAZ y BEE, respectivamente. Para el primer caso, se recuperó la totalidad mientras que para el segundo, sólo la porción que aún se encontraba en la cuenta bancaria del beneficiario. En ambos casos, se adjunta el comprobante de transferencia (fs. 145 y 147).

Para los casos de los beneficiarios RUIZ, Raúl Federico y OTAÑEZ, Lara Mikaela, de acuerdo al Informe de la Dirección General Previsional N.º 74/2022, se manifiesta que las sumas a recuperar deberán ser cuantificadas por las áreas pertinentes. Para ambos casos, existe pendiente la liquidación del Segundo SAC del año 2020, por lo que manifiesta el Director Previsional que se podría recuperar de dicho pago no realizado (fs. 149).

En consonancia con lo expresado en el párrafo precedente, se dictaron las Disposiciones de Presidencia N.º 269/2022 y 270/2022 (fs. 150/151), las que ordenan realizar las liquidaciones pendientes debiendo de las mismas las acreencias en favor de la Caja.

Finalmente, se incorpora en las presentes actuaciones copia del Informe de la Coordinación de Asuntos Jurídicos Administrativos N.º 16/2022, obrante a fs. 152/154, del cual se concluye lo siguiente: *“En consecuencia del análisis formulado cabe poner en resalto que, salvo el caso particular de la beneficiaria SUEIRO respecto de quien las áreas pertinentes deberán proceder a ampliar la información para perseguir el cobro que corresponda y/o indicar el estado del trámite que se lleva a cabo por cuerda separada, los restantes casos*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

en los que existe suma pendiente de recupero por parte del organismo se observa la vialidad de los mismos por imperio de lo normado en la Resolución de Directorio Nro. 96/2021.

Que a tal efecto, en aquellos que corresponda, las áreas técnicas deberán proceder a la brevedad a determinar los montos que deban deducirse de los beneficiarios de pensión derivada cuya cuota parte se acrecenta.

Finalmente, en orden a lo dispuesto por el art. 4º Anexo II de la mencionada Resolución, respecto al beneficiario Bee, se estima pertinente que por conducto de Presidencia se se intime a intime a la persona que retirara el dinero y que fuera individualizada por el B.T.F. a la devolución bajo apercibimiento de accionar judicialmente a los fines de obtener el recupero." (SIC)

7. Conclusión

Efectuado el análisis correspondiente, y habiendo aplicado una serie de procedimientos a fin de validar la información suministrada por la CPSPTF, primeramente, se verifica el recupero de \$27.428,41.

Sin embargo, y teniendo en cuenta la existencia de sumas pendientes de cobro, se sugiere la continuidad del seguimiento a fin de cuantificar la totalidad de las sumas a recuperar y tender al recobro de los mismos.

Habiendo dado respuesta a lo solicitado, elevo el Expediente TCP-PR N.º 206/2020 junto con el presente informe a su consideración, con un total de **160 fojas útiles.**

Sin otro particular, lo saludo a Ud. muy atte.


C.P. Vanina María Reina
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. Fernando Raúl ABECASIS
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia





INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE N° 195/2022,

Letra: TCP-CPSPTF

Ref.: Expediente N.º 206/2020 Letra: TCP-PR, caratulado:
*“Denuncia s/Liquidación haberes pasivos presentada por los Sres.
Cassino, Rajha, Wilder, Recabal Andrade y Criniti.”*

Recupero CPSPTF – Haberes Pasivos Sept/20

Audidores Fiscales:

Fernando R. Abecasis y Vanina M. Reina

Ushuaia, 22/06/2022

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Recupero CPSPTF Haberes Pasivos Sept/20

Índice

1. Destinatario.....	1
2. Objeto.....	1
3. Marco normativo.....	1
4. Antecedentes.....	2
5. Aclaraciones previas.....	6
6. Análisis.....	6
7. Conclusión.....	7



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

1. Destinatario

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable.

2. Objeto

El objeto del presente informe consiste en dar cumplimiento a lo requerido mediante el art. 6° de la Resolución Plenaria N.° 387/2021.

3. Marco normativo

El presente informe se fundamenta en la siguiente normativa:

- Resolución Plenaria TCP N.° 387/2021.
- Resolución Plenaria TCP N.° 363/2015.
- Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.
- Recomendaciones Técnicas N.° 1, N.° 2 y N.° 3 emitidas por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que, la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencias

[Firmas manuscritas]
1

respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

4. Antecedentes

Que el día 16/10/2020 mediante la remisión de mail adjuntando documental se presentó la denuncia respecto del pago irregular de los haberes del mes de Septiembre/2020 realizado por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (fs. 01/08).

Que mediante Resolución Plenaria N.º 024/2021, se dispuso el inicio de una investigación especial en los términos de su similar N.º 363/2015 a cargo de los Dres. BOGADO Daiana B. y URRUTIA Bruno.

Que a fs. 23/28 obra el Informe Legal TCP-CA N.º 33/2021, en el que se elaboró el pre-informe detallando el plan de acción a seguir.

Que a fs. 32/62 obra una copia del Dictamen Fiscalía de Estado N.º 05/2021, copia de la Resolución Fiscalía de Estado N.º 16/2021, y una serie de notas cursadas entre éste Tribunal y la Caja a fin de recabar información relativa a las actuaciones.



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Que a fs. 63/88 obra el Informe Legal TCP-CA N.º 292/2021, en la que se sugiere el cierre de la investigación junto con el seguimiento correspondiente a cargo del Auditor interviniente.

Que a fs. 90 obra Nota Ext. TCP-CPSPTF N.º 2039/2021 a fin de obtener información sobre el grado de avance del recupero de las sumas abonadas en exceso por la liquidación del mes de Septiembre/2020.

Que mediante Nota de Presidencia CPSPTF N.º 315/2021, (fs. 94), se dio respuesta a lo solicitado en el párrafo anterior.

Que con la información obtenida se procedió a emitir el Informe Contable TCP-CPSPTF N.º 454/2021, del cual se apreciaba que a esa fecha existía una suma de \$186.771,75 pendiente de recuperar debido a que se encontraban en proceso administrativo (fs. 100/102). Dicha suma se vincula a la liquidación de 5 beneficiarios.

Que a fs. 115/120 obra copia de la Resolución Plenaria N.º 387/2021 la cual daba por concluida la Investigación Especial ordenada por su similar N.º 24/2021 y establecía el seguimiento del recupero de las sumas equivalentes a \$186.771,75 aún pendientes.

Que por Nota Ext. TCP-CPSPTF N.º 268/2022, se le requirió a la Caja que informe el estado de las sumas pendientes de recuperar mencionadas en el párrafo anterior.

Que por Nota de Presidencia-CPSPTF N.º 37/2022, obrante a fs. 127, el Presidente dio respuesta a lo solicitado acompañando el Expediente N.º 52/2022, Letra: D, caratulado: *“RECUPERO SUMAS ABONADAS EN EXCESO SEGÚN INFORME CONTABLE N.º 454/2021 – TCP-CPSPTF”*, con 80 fojas.

Que a fs. 136/140 obra Informe Contable TCP-CPSPTF N.º 27/2022, efectuando el seguimiento establecido pro la Resolución Plenaria N.º 387/2021.

Que a fs. 141 obra Nota Int. TCP-SC N.º 376/2022, suscripta por el Secretario Contable, del cual toma conocimiento de lo actuado y vuelve a remitir las presentes actuaciones para su continuidad.

Que por Nota Ext. TCP-CPSPTF N.º 398/2022, se le requirió a la Caja que informe el estado de las sumas pendientes de recuperar. El día 21/03/2022, en carácter de respuesta, se remitió el Expediente N.º 52/2022, Letra: D, caratulado: *“RECUPERO SUMAS ABONADAS EN EXCESO SEGÚN INFORME CONTABLE N.º 454/2021 – TCP-CPSPTF”*, con 113 fojas.

Que a fs. 155/160 obra Informe Contable TCP-CPSPTF N.º 88/2022, efectuando el seguimiento establecido pro la Resolución Plenaria N.º 387/2021.



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Que por Nota Ext. TCP-CPSPTF N.º 998/2022, obrante a fs. 162, se le requirió a la Caja que informe el estado de las sumas pendientes de recuperar.

Que el día 13/05/2022, en carácter de respuesta, se recibió el Expediente N.º 52/2022, Letra: D, caratulado: "*RECUPERO SUMAS ABONADAS EN EXCESO SEGÚN INFORME CONTABLE N.º 454/2021 – TCP-CPSPTF*", con 136 fojas.

Que a fs. 165/166 obra Informe N.º 25/2022 del área de Asuntos Jurídicos.

Que a fs. 168/172 obra Informe Contable TCP-CPSPTF N.º 159/2022, efectuando el seguimiento establecido pro la Resolución Plenaria N.º 387/2021.

Que por Nota Ext. TCP-CPSPTF N.º 1184/2022, obrante a fs. 174, se le requirió a la Caja que informe el estado de las sumas pendientes de recuperar.

Que el día 21/06/2022, en carácter de respuesta, se recibió la Nota N.º 198/2022 Letra: Presidencia-CPSPTF, adjuntando a la misma copias certificadas del Libro Sueldos de la Beneficiaria BOZAC, Graciela Norma, y copias certificadas de las Notas Nros. 279/2022 y 401/2022, ambas de la Dirección General Previsional.

5. Aclaraciones previas

Teniendo en cuenta el gran número de beneficiarios del sistema previsional, imposibilitando el control de los pagos de la totalidad de beneficiarios, se tomó como base a los beneficiarios detallados por Nota Presidencia CPSPTF N.º 315/2021.

6. Análisis

Con la información aportada, se procedió a analizar el estado de las sumas pendientes a recuperar. En tal sentido, se confeccionó el siguiente cuadro con el detalle de los montos en proceso de recuperación por parte del Organismo:

	Montos pendientes 17/02/22	s/ CPSPTF		Verificado por TCP	
		Recupero CPSPTF	s/ Pendiente al 22/06/2022	Accionar verificado	Aplicado o no?
RUIZ, Raúl Federico	Se instruyó al Dpto Liquidación de Haberes a efectuar el descuento pertinente en la liquidación del mes de Mayo/2022	9.728,77	0,00	Descuento de las sumas de la pensión derivada que percibe. Se verificó descuento de la beneficiaria BOZAC a fs. 179.	SI
OTÁÑEZ, Lara Mikaela	Se instruyó al Dpto Liquidación de Haberes a efectuar el descuento pertinente en la liquidación del mes de Mayo/2022	3.038,16	26.863,57	Se recuperó \$3.038,16 con la liquidación del mes de Mayo/2022 quedando pendiente sumas (fs. 180).	PARCIALMENTE
BEE, Fernando Mario	41.340,11	0,00	41.340,11	Se emitió Carta Documento, sin haber recibido a la fecha respuesta alguna del beneficiario.	SI
TOTAL	41.340,11	12.766,93	68.203,68		

Del análisis de la información aportada y verificada a través del sistema de la Caja, surge que del beneficiario RUIZ, Raúl Federico en la liquidación de Mayo/2022 se procedió a recuperar la totalidad de las sumas abonadas en exceso.

Para el caso de la beneficiaria OTÁÑEZ, Lara Mikaela se verifica que la Caja ha cuantificado la totalidad de la suma a recuperar, y similar al caso anterior, en la liquidación se recuperó \$3.038,16 quedando pendiente \$26.863,57.



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Del beneficiario BEE, Fernando Mario se lo ha intimado mediante Carta Documento emitida el día 10/05/2022, la cual se adjunta en copia a fs. 167, sin verificarse a la fecha respuesta alguna del mismo.

7. Conclusión

Efectuado el análisis correspondiente, y habiendo aplicado una serie de procedimientos a fin de validar la información suministrada por la CPSPTF, primeramente, se verifica el recupero de \$12.766,93. Cabe remarcar, que en ésta oportunidad se han cuantificado las sumas a recuperar ante cada uno de los beneficiarios involucrados.

Sin embargo, y teniendo en cuenta la existencia de sumas pendientes de cobro, se sugiere la continuidad del seguimiento a fin de cuantificar la totalidad de las sumas a recuperar y tender al recobro de los mismos.

Habiendo dado respuesta a lo solicitado, elevo el Expediente TCP-PR N.º 206/2020 junto con el presente informe a su consideración, con un total de **188 fojas útiles**.

Sin otro particular, lo saludo a Ud. muy atte.


C.P. Vanina María Hein
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas


C.P. Fernando Raúl ABECASIS
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

23 JUN 2022

RECIBÍ

Flavia Gabriela PUCHETA

Asistente de la Secretaría Contable

Tribunal de Cuentas de la Provincia

14:00hs



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE N° 278/2022,

Letra: TCP-CPSPTF

Ref.: Expediente N.º 206/2020 Letra: TCP-PR, caratulado:
“Denuncia s/Liquidación haberes pasivos presentada por los Sres.
Cassino, Rajha, Wilder, Recabal Andrade y Criniti.”

Recupero CPSPTF – Haberes Pasivos Sept/20

Audidores Fiscales:

Fernando R. Abecasis y Vanina M. Reina

Ushuaia, 29/08/2022

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Recupero CPSPTF Haberes Pasivos Sept/20

Índice

1. Destinatario.....	1
2. Objeto.....	1
3. Marco normativo.....	1
4. Antecedentes.....	2
5. Aclaraciones previas.....	6
6. Análisis.....	6
7. Conclusión.....	7



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

1. Destinatario

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable.

2. Objeto

El objeto del presente informe consiste en dar cumplimiento a lo requerido mediante el art. 6° de la Resolución Plenaria N.° 387/2021.

3. Marco normativo

El presente informe se fundamentan en la siguiente normativa:

- Resolución Plenaria TCP N.° 387/2021.
- Resolución Plenaria TCP N.° 363/2015.
- Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.
- Recomendaciones Técnicas N.° 1, N.° 2 y N.° 3 emitidas por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que, la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencias

respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

4. Antecedentes

Que el día 16/10/2020 mediante la remisión de mail adjuntando documental se presentó la denuncia respecto del pago irregular de los haberes del mes de Septiembre/2020 realizado por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (fs. 01/08).

Que mediante Resolución Plenaria N.º 024/2021, se dispuso el inicio de una investigación especial en los términos de su similar N.º 363/2015 a cargo de los Dres. BOGADO Daiana B. y URRUTIA Bruno.

Que a fs. 23/28 obra el Informe Legal TCP-CA N.º 33/2021, en el que se elaboró el pre-informe detallando el plan de acción a seguir.

Que a fs. 32/62 obra una copia del Dictamen Fiscalía de Estado N.º 05/2021, copia de la Resolución Fiscalía de Estado N.º 16/2021, y una serie de notas cursadas entre éste Tribunal y la Caja a fin de recabar información relativa a las actuaciones.



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Que a fs. 63/88 obra el Informe Legal TCP-CA N.º 292/2021, en la que se sugiere el cierre de la investigación junto con el seguimiento correspondiente a cargo del Auditor interviniente.

Que a fs. 90 obra Nota Ext. TCP-CPSPTF N.º 2039/2021 a fin de obtener información sobre el grado de avance del recupero de las sumas abonadas en exceso por la liquidación del mes de Septiembre/2020.

Que mediante Nota de Presidencia CPSPTF N.º 315/2021, (fs. 94), se dio respuesta a lo solicitado en el párrafo anterior.

Que con la información obtenida se procedió a emitir el Informe Contable TCP-CPSPTF N.º 454/2021, del cual se apreciaba que a esa fecha existía una suma de \$186.771,75 pendiente de recuperar debido a que se encontraban en proceso administrativo (fs. 100/102). Dicha suma se vincula a la liquidación de 5 beneficiarios.

Que a fs. 115/120 obra copia de la Resolución Plenaria N.º 387/2021 la cual daba por concluida la Investigación Especial ordenada por su similar N.º 24/2021 y establecía el seguimiento del recupero de las sumas equivalentes a \$186.771,75 aún pendientes.

Que por Nota Ext. TCP-CPSPTF N.º 268/2022, se le requirió a la Caja que informe el estado de las sumas pendientes de recuperar mencionadas en el párrafo anterior.

Que por Nota de Presidencia-CPSPTF N.º 37/2022, obrante a fs. 127, el Presidente dio respuesta a lo solicitado acompañando el Expediente N.º 52/2022, Letra: D, caratulado: “*RECUPERO SUMAS ABONADAS EN EXCESO SEGÚN INFORME CONTABLE N.º 454/2021 – TCP-CPSPTF*”, con 80 fojas.

Que a fs. 136/140 obra Informe Contable TCP-CPSPTF N.º 27/2022, efectuando el seguimiento establecido pro la Resolución Plenaria N.º 387/2021.

Que a fs. 141 obra Nota Int. TCP-SC N.º 376/2022, suscripta por el Secretario Contable, del cual toma conocimiento de lo actuado y vuelve a remitir las presentes actuaciones para su continuidad.

Que por Nota Ext. TCP-CPSPTF N.º 398/2022, se le requirió a la Caja que informe el estado de las sumas pendientes de recuperar. El día 21/03/2022, en carácter de respuesta, se recibió el Expediente N.º 52/2022, Letra: D, caratulado: “*RECUPERO SUMAS ABONADAS EN EXCESO SEGÚN INFORME CONTABLE N.º 454/2021 – TCP-CPSPTF*”, con 113 fojas.

Que a fs. 155/160 obra Informe Contable TCP-CPSPTF N.º 88/2022, efectuando el seguimiento establecido pro la Resolución Plenaria N.º 387/2021.



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Que por Nota Ext. TCP-CPSPTF N.º 998/2022, obrante a fs. 162, se le requirió a la Caja que informe el estado de las sumas pendientes de recuperar.

Que el día 13/05/2022, en carácter de respuesta, se recibió el Expediente N.º 52/2022, Letra: D, caratulado: *"RECUPERO SUMAS ABONADAS EN EXCESO SEGÚN INFORME CONTABLE N.º 454/2021 – TCP-CPSPTF"*, con 136 fojas.

Que a fs. 165/166 obra Informe N.º 25/2022 del área de Asuntos Jurídicos.

Que a fs. 168/172 obra Informe Contable TCP-CPSPTF N.º 159/2022, efectuando el seguimiento establecido pro la Resolución Plenaria N.º 387/2021.

Que por Nota Ext. TCP-CPSPTF N.º 1184/2022, obrante a fs. 174, se le requirió a la Caja que informe el estado de las sumas pendientes de recuperar.

Que el día 21/06/2022, en carácter de respuesta, se recibió la Nota N.º 198/2022 Letra: Presidencia-CPSPTF, adjuntando a la misma copias certificadas del Libro Sueldos de la Beneficiaria BOZAC, Graciela Norma, y copias certificadas de las Notas Nros. 279/2022 y 401/2022, ambas de la Dirección General Previsional.

Que con la información aportada se elaboró el Informe Contable TCP-CPSPTF N.º 195/2022 (fs. 183/188), concluyendo que resta el recupero de los cargos de los beneficiarios OTAÑEZ, Lara M. y BEE, Fernando M.

Que a fs. 189 obra Nota Int. TCP-SC N.º 1636/2022, suscripta por el Secretario Contable, del cual toma conocimiento de lo actuado y vuelve a remitir las presentes actuaciones para su continuidad.

Que por Nota Ext. TCP-CPSPTF N.º 1618/2022, se le requirió a la Caja que informe el estado de las sumas pendientes de recuperar. El día 25/08/2022, en carácter de respuesta, se recibió el Expediente N.º 52/2022, Letra: D, caratulado: “*RECUPERO SUMAS ABONADAS EN EXCESO SEGÚN INFORME CONTABLE N.º 454/2021 – TCP-CPSPTF*”, con 171 fojas.

5. Aclaraciones previas

Teniendo en cuenta el gran número de beneficiarios del sistema previsional, imposibilitando el control de los pagos de la totalidad de beneficiarios, se tomó como base a los beneficiarios detallados por Nota Presidencia CPSPTF N.º 315/2021.

6. Análisis

Con la información aportada, se procedió a analizar el estado de las sumas pendientes a recuperar. En tal sentido, se confeccionó el siguiente cuadro con el detalle de los montos en proceso de recuperación por parte del Organismo:



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

	Montos pendientes 25/08/2022	s/ CPSPTF		Verificado por TCP	
		Recupero CPSPTF	s/ Pendiente al 22/06/2022	Accionar verificado	Aplicado o no?
OTÁÑEZ, Lara Mikaela	Se recuperó la totalidad que asciende a \$71.871,02, incluyendo los intereses. Copia del comprobante de depósito a fs. XX.	71.871,02	71.871,02	Se recuperó la totalidad que asciende a \$71.871,02, incluyendo los intereses.	SI
BEE, Fernando Mario	41.340,11	0,00	41.340,11	Se emitió Carta Documento, sin haber recibido a la fecha respuesta alguna del beneficiario.	SI
TOTAL	41.340,11	71.871,02	113.211,13		

Del análisis de la información aportada y verificada a través del sistema de la Caja, como así también del comprobante que se adjunta a fs. 204, surge la devolución de la totalidad de las sumas adeudadas que ascienden \$71.871,02 (incluyendo los intereses) por parte de la beneficiaria OTÁÑEZ, Lara Mikaela.

Del beneficiario BEE, Fernando Mario sólo se procedió a intimarlo mediante Carta Documento emitida el día 10/05/2022, la cual se adjunta en copia a fs. 167, sin verificarse a la fecha respuesta alguna del mismo.

7. Conclusión

Efectuado el análisis correspondiente, y habiendo aplicado una serie de procedimientos a fin de validar la información suministrada por la CPSPTF, primeramente, se verifica el recupero de \$71.871,02. Cabe remarcar, que a la fecha sólo se encuentra pendiente el recupero de las sumas percibidas por el beneficiario BEE, Fernando Mario.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta la existencia de sumas pendientes de cobro, se sugiere la continuidad del seguimiento a fin de tender al recobro de la totalidad.

Habiendo dado respuesta a lo solicitado, elevo el Expediente TCP-PR N.º 206/2020 junto con el presente informe a su consideración, con un total de **213 fojas útiles.**

Sin otro particular, lo saludo a Ud. muy atte.


C.P. Vanina María Reina
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. Fernando Raul ABECASIS
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



14.5965.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE N° 305/2022,

Letra: TCP-CPSPTF

Ref.: Expediente N.º 206/2020 Letra: TCP-PR, caratulado: “*Denuncias/Liquidación Haberes Pasivos presentada por Sres. Cassino, Rajha, Wilder, Recabal Andrade y Criniti.*”

Recupero CPSPTF – Haberes Pasivos Sept/20

Audidores Fiscales: C.P. Fernando R. Abecasis
C. P. Vanina M. Reina

Ushuaia, 14/09/2022

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Recupero CPSPTF Haberes Pasivos Sept/20

Índice

1.	Destinatario	5
2.	Objeto.....	5
3.	Marco normativo.....	5
4.	Antecedentes.....	6
5.	Aclaraciones previas	10
6.	Análisis	10
7.	Conclusión	10



"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

1. Destinatario

El presente informe está dirigido la Secretaría Contable.

2. Objeto

El objeto del presente informe consiste en dar cumplimiento a lo requerido mediante el art. 6º de la Resolución Plenaria N.º 387/2021.

3. Marco normativo

El presente informe se fundamenta en la siguiente normativa:

- Resolución Plenaria TCP N.º 387/2021.
- Resolución Plenaria TCP N.º 363/2015.
- Resolución Técnica N.º 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.
- Recomendaciones Técnicas N.º 1, N.º 2 y N.º 3 emitidas por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que, la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con

elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

4. Antecedentes

Que el día 16/10/2020 mediante la remisión de mail adjuntando documental se presentó la denuncia respecto del pago irregular de los haberes del mes de Septiembre/2020 realizado por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (fs. 01/08).

Que mediante Resolución Plenaria N.º 024/2021, se dispuso el inicio de una investigación especial en los términos de su similar N.º 363/2015 a cargo de los Dres. BOGADO Daiana B. y URRUTIA Bruno.

Que a fs. 23/28 obra el Informe Legal TCP-CA N.º 33/2021, en el que se elaboró el pre-informe detallando el plan de acción a seguir.

Que a fs. 32/62 obra una copia del Dictamen Fiscalía de Estado N.º 05/2021, copia de la Resolución Fiscalía de Estado N.º 16/2021, y una serie de notas cursadas entre éste Tribunal y la Caja a fin de recabar información relativa a las actuaciones.

Que a fs. 63/88 obra el Informe Legal TCP-CA N.º 292/2021, en la que se sugiere el cierre de la investigación junto con el seguimiento correspondiente a cargo del Auditor interviniente.

Que a fs. 90 obra Nota Ext. TCP-CPSPTF N.º 2039/2021 a fin de obtener información sobre el grado de avance del recupero de las sumas abonadas en exceso por la liquidación del mes de Septiembre/2020.



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Que mediante Nota de Presidencia CPSPTF N.º 315/2021, (fs. 94), se dio respuesta a lo solicitado en el párrafo anterior.

Que con la información obtenida se procedió a emitir el Informe Contable TCP-CPSPTF N.º 454/2021, del cual se apreciaba que a esa fecha existía una suma de \$186.771,75 pendiente de recuperar debido a que se encontraban en proceso administrativo (fs. 100/102). Dicha suma se vincula a la liquidación de 5 beneficiarios.

Que a fs. 115/120 obra copia de la Resolución Plenaria N.º 387/2021 la cual daba por concluida la Investigación Especial ordenada por su similar N.º 24/2021 y establecía el seguimiento del recupero de las sumas equivalentes a \$186.771,75 aún pendientes.

Que por Nota Ext. TCP-CPSPTF N.º 268/2022, se le requirió a la Caja que informe el estado de las sumas pendientes de recuperar mencionadas en el párrafo anterior.

Que por Nota de Presidencia-CPSPTF N.º 37/2022, obrante a fs. 127, el Presidente dio respuesta a lo solicitado acompañando el Expediente N.º 52/2022, Letra: D, caratulado: "*RECUPERO SUMAS ABONADAS EN EXCESO SEGÚN INFORME CONTABLE N.º 454/2021 – TCP-CPSPTF*", con 80 fojas.

Que a fs. 136/140 obra Informe Contable TCP-CPSPTF N.º 27/2022, efectuando el seguimiento establecido por la Resolución Plenaria N.º 387/2021.

Que a fs. 141 obra Nota Int. TCP-SC N.º 376/2022, suscripta por el Secretario Contable, del cual toma conocimiento de lo actuado y vuelve a remitir las presentes actuaciones para su continuidad.

[Firma] 7 *[Firma]*

Que por Nota Ext. TCP-CPSPTF N.º 398/2022, se le requirió a la Caja que informe el estado de las sumas pendientes de recuperar. El día 21/03/2022, en carácter de respuesta, se recibió el Expediente N.º 52/2022, Letra: D, caratulado: *“RECUPERO SUMAS ABONADAS EN EXCESO SEGÚN INFORME CONTABLE N.º 454/2021 – TCP-CPSPTF”*, con 113 fojas.

Que a fs. 155/160 obra Informe Contable TCP-CPSPTF N.º 88/2022, efectuando el seguimiento establecido por la Resolución Plenaria N.º 387/2021.

Que por Nota Ext. TCP-CPSPTF N.º 998/2022, obrante a fs. 162, se le requirió a la Caja que informe el estado de las sumas pendientes de recuperar.

Que el día 13/05/2022, en carácter de respuesta, se recibió el Expediente N.º 52/2022, Letra: D, caratulado: *“RECUPERO SUMAS ABONADAS EN EXCESO SEGÚN INFORME CONTABLE N.º 454/2021 – TCP-CPSPTF”*, con 136 fojas.

Que a fs. 165/166 obra Informe N.º 25/2022 del área de Asuntos Jurídicos.

Que a fs. 168/172 obra Informe Contable TCP-CPSPTF N.º 159/2022, efectuando el seguimiento establecido por la Resolución Plenaria N.º 387/2021.

Que por Nota Ext. TCP-CPSPTF N.º 1184/2022, obrante a fs. 174, se le requirió a la Caja que informe el estado de las sumas pendientes de recuperar.

Que el día 21/06/2022, en carácter de respuesta, se recibió la Nota N.º 198/2022 Letra: Presidencia-CPSPTF, adjuntando a la misma copia certificada del Libro Sueldos de la Beneficiaria BOZAC, Graciela Norma, y copias certificadas



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

de las Notas Nros. 279/2022 y 401/2022, ambas de la Dirección General Previsional.

Que con la información aportada se elaboró el Informe Contable TCP-CPSPTF N.º 195/2022 (fs. 183/188), concluyendo que resta el recupero de los cargos de los beneficiarios OTAÑEZ, Lara M. y BEE, Fernando M.

Que a fs. 189 obra Nota Int. TCP-SC N.º 1636/2022, suscripta por el Secretario Contable, del cual toma conocimiento de lo actuado y vuelve a remitir las presentes actuaciones para su continuidad.

Que por Nota Ext. TCP-CPSPTF N.º 1618/2022, se le requirió a la Caja que informe el estado de las sumas pendientes de recuperar. El día 25/08/2022, en carácter de respuesta, se recibió el Expediente N.º 52/2022, Letra: D, caratulado: *"RECUPERO SUMAS ABONADAS EN EXCESO SEGÚN INFORME CONTABLE N.º 454/2021 – TCP-CPSPTF"*, con 171 fojas.

Que a fs. 214 obra Nota Int. TCP-SC N.º 2284/2022, suscripta por el Secretario Contable, del cual toma conocimiento de lo actuado y vuelve a remitir las presentes actuaciones para su continuidad.

Que por Nota Ext. TCP-CPSPTF N.º 1941/2022, se le requirió a la Caja que informe el estado de las sumas pendientes de recuperar. El día 07/09/2022, en carácter de respuesta, se recibió el Expediente N.º 52/2022, Letra: D, caratulado: *"RECUPERO SUMAS ABONADAS EN EXCESO SEGÚN INFORME CONTABLE N.º 454/2021 – TCP-CPSPTF"*, con 180 fojas.

5. Aclaraciones previas

Teniendo en cuenta el gran número de beneficiarios del sistema previsional, imposibilitando el control de los pagos de la totalidad de beneficiarios, se tomó como base a los beneficiarios detallados por Nota Presidencia CPSPTF N.º 315/2021.

6. Análisis

Con la información aportada, se procedió a analizar el estado de las sumas pendientes a recuperar. En tal sentido, se confeccionó el siguiente cuadro con el detalle de los montos en proceso de recuperación por parte del Organismo:

	Montos pendientes 07/09/2022	Verificado por TCP	Aplicado o no?
		Accionar verificado	
BEE, Fernando Mario	41.340,11	Se presentó la Demanda por cobro contra la Sra. Aymará Aylén BEE VAINI por el cobro indebido. Se adjunta copia a fs. 217/220.	SI
TOTAL	41.340,11		

Del beneficiario BEE, Fernando Mario se procedió a iniciar la demanda por Cobro, la cual se adjunta en copia a fs. 217/220.

7. Conclusión

Efectuado el análisis correspondiente, y habiendo aplicado una serie de procedimientos a fin de validar la información suministrada por la CPSPTF, primeramente, se verifica el inicio de acciones judiciales para proceder al recupero de \$41.430.11. Cabe remarcar, que a la fecha sólo se encuentra pendiente el recupero de las sumas correspondientes al beneficiario BEE, Fernando Mario.



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta la existencia de sumas pendientes de cobro, se sugiere la continuidad del seguimiento a fin de tender al recobro de la totalidad **en forma mensual, teniendo en cuenta que se encuentra en instancias judiciales.**

Habiendo dado respuesta a lo solicitado, elevo el Expediente TCP-PR N.º 206/2020 junto con el presente informe a su consideración, con un total de **227 fojas útiles.**

Sin otro particular, lo saludo a Ud. muy atte.


C.P. Vanina María Reina
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. Fernando Raúl ABECASIS
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE N° 370/2022,

Letra: TCP-CPSPTF

Ref.: Expediente N.º 206/2020 Letra: TCP-PR, caratulado: “*Denuncias/Liquidación Haberes Pasivos presentada por Sres. Cassino, Rajha, Wilder, Recabal Andrade y Criniti.*”

Recupero CPSPTF – Haberes Pasivos Sept/20

Audidores Fiscales: C.P. Fernando R. Abecasis
C. P. Vanina M. Reina

Ushuaia, 02/11/2022

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Recupero CPSPTF Haberes Pasivos Sept/20

Índice

1.	Destinatario	5
2.	Objeto.....	5
3.	Marco normativo.....	5
4.	Antecedentes	6
5.	Aclaraciones previas	10
6.	Análisis	11
7.	Conclusión	11



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

1. Destinatario

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable.

2. Objeto

El objeto del presente informe consiste en dar cumplimiento a lo requerido mediante el art. 6° de la Resolución Plenaria N.° 387/2021.

3. Marco normativo

El presente informe se fundamenta en la siguiente normativa:

- Resolución Plenaria TCP N.° 387/2021.
- Resolución Plenaria TCP N.° 363/2015.
- Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.
- Recomendaciones Técnicas N.° 1, N.° 2 y N.° 3 emitidas por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que, la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencias

5

respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

4. Antecedentes

Que el día 16/10/2020 mediante la remisión de mail adjuntando documental se presentó la denuncia respecto del pago irregular de los haberes del mes de Septiembre/2020 realizado por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (fs. 01/08).

Que mediante Resolución Plenaria N.º 024/2021, se dispuso el inicio de una investigación especial en los términos de su similar N.º 363/2015 a cargo de los Dres. BOGADO Daiana B. y URRUTIA Bruno.

Que a fs. 23/28 obra el Informe Legal TCP-CA N.º 33/2021, en el que se elaboró el pre-informe detallando el plan de acción a seguir.

Que a fs. 32/62 obra una copia del Dictamen Fiscalía de Estado N.º 05/2021, copia de la Resolución Fiscalía de Estado N.º 16/2021, y una serie de notas cursadas entre éste Tribunal y la Caja a fin de recabar información relativa a las actuaciones.

Que a fs. 63/88 obra el Informe Legal TCP-CA N.º 292/2021, en la que se sugiere el cierre de la investigación junto con el seguimiento correspondiente a cargo del Auditor interviniente.



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Que a fs. 90 obra Nota Ext. TCP-CPSPTF N.º 2039/2021 a fin de obtener información sobre el grado de avance del recupero de las sumas abonadas en exceso por la liquidación del mes de Septiembre/2020.

Que mediante Nota de Presidencia CPSPTF N.º 315/2021, (fs. 94), se dio respuesta a lo solicitado en el párrafo anterior.

Que con la información obtenida se procedió a emitir el Informe Contable TCP-CPSPTF N.º 454/2021, del cual se apreciaba que a esa fecha existía una suma de \$186.771,75 pendiente de recuperar debido a que se encontraban en proceso administrativo (fs. 100/102). Dicha suma se vincula a la liquidación de 5 beneficiarios.

Que a fs. 115/120 obra copia de la Resolución Plenaria N.º 387/2021 la cual daba por concluida la Investigación Especial ordenada por su similar N.º 24/2021 y establecía el seguimiento del recupero de las sumas equivalentes a \$186.771,75 aún pendientes.

Que por Nota Ext. TCP-CPSPTF N.º 268/2022, se le requirió a la Caja que informe el estado de las sumas pendientes de recuperar mencionadas en el párrafo anterior.

Que por Nota de Presidencia-CPSPTF N.º 37/2022, obrante a fs. 127, el Presidente dio respuesta a lo solicitado acompañando el Expediente N.º 52/2022, Letra: D, caratulado: "RECUPERO SUMAS ABONADAS EN EXCESO SEGÚN INFORME CONTABLE N.º 454/2021 – TCP-CPSPTF", con 80 fojas.

Que a fs. 136/140 obra Informe Contable TCP-CPSPTF N.º 27/2022, efectuando el seguimiento establecido por la Resolución Plenaria N.º 387/2021.

[Firma] 7

Que a fs. 141 obra Nota Int. TCP-SC N.º 376/2022, suscripta por el Secretario Contable, del cual toma conocimiento de lo actuado y vuelve a remitir las presentes actuaciones para su continuidad.

Que por Nota Ext. TCP-CPSPTF N.º 398/2022, se le requirió a la Caja que informe el estado de las sumas pendientes de recuperar. El día 21/03/2022, en carácter de respuesta, se recibió el Expediente N.º 52/2022, Letra: D, caratulado: *“RECUPERO SUMAS ABONADAS EN EXCESO SEGÚN INFORME CONTABLE N.º 454/2021 – TCP-CPSPTF”*, con 113 fojas.

Que a fs. 155/160 obra Informe Contable TCP-CPSPTF N.º 88/2022, efectuando el seguimiento establecido por la Resolución Plenaria N.º 387/2021.

Que por Nota Ext. TCP-CPSPTF N.º 998/2022, obrante a fs. 162, se le requirió a la Caja que informe el estado de las sumas pendientes de recuperar.

Que el día 13/05/2022, en carácter de respuesta, se recibió el Expediente N.º 52/2022, Letra: D, caratulado: *“RECUPERO SUMAS ABONADAS EN EXCESO SEGÚN INFORME CONTABLE N.º 454/2021 – TCP-CPSPTF”*, con 136 fojas.

Que a fs. 165/166 obra Informe N.º 25/2022 del área de Asuntos Jurídicos.

Que a fs. 168/172 obra Informe Contable TCP-CPSPTF N.º 159/2022, efectuando el seguimiento establecido por la Resolución Plenaria N.º 387/2021.

Que por Nota Ext. TCP-CPSPTF N.º 1184/2022, obrante a fs. 174, se le requirió a la Caja que informe el estado de las sumas pendientes de recuperar.

Que el día 21/06/2022, en carácter de respuesta, se recibió la Nota N.º 198/2022 Letra: Presidencia-CPSPTF, adjuntando a la misma copia certificada del



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Libro Sueldos de la Beneficiaria BOZAC, Graciela Norma, y copias certificadas de las Notas Nros. 279/2022 y 401/2022, ambas de la Dirección General Previsional.

Que con la información aportada se elaboró el Informe Contable TCP-CPSPTF N.º 195/2022 (fs. 183/188), concluyendo que resta el recupero de los cargos de los beneficiarios OTAÑEZ, Lara M. y BEE, Fernando M.

Que a fs. 189 obra Nota Int. TCP-SC N.º 1636/2022, suscripta por el Secretario Contable, del cual toma conocimiento de lo actuado y vuelve a remitir las presentes actuaciones para su continuidad.

Que por Nota Ext. TCP-CPSPTF N.º 1618/2022, se le requirió a la Caja que informe el estado de las sumas pendientes de recuperar. El día 25/08/2022, en carácter de respuesta, se recibió el Expediente N.º 52/2022, Letra: D, caratulado: *"RECUPERO SUMAS ABONADAS EN EXCESO SEGÚN INFORME CONTABLE N.º 454/2021 – TCP-CPSPTF"*, con 171 fojas.

Que con la información aportada se elaboró el Informe Contable TCP-CPSPTF N.º 278/2022 (fs. 208/213), concluyendo que sólo resta el recupero del beneficiario BEE, Fernando M.

Que a fs. 214 obra Nota Int. TCP-SC N.º 2284/2022, suscripta por el Secretario Contable, del cual toma conocimiento de lo actuado y vuelve a remitir las presentes actuaciones para su continuidad.

Que por Nota Ext. TCP-CPSPTF N.º 1941/2022, se le requirió a la Caja que informe el estado de las sumas pendientes de recuperar. El día 07/09/2022, en carácter de respuesta, se recibió el Expediente N.º 52/2022, Letra: D, caratulado:

[Firma] 9 *[Firma]*

“RECUPERO SUMAS ABONADAS EN EXCESO SEGÚN INFORME CONTABLE N.º 454/2021 – TCP-CPSPTF”, con 180 fojas.

Que con la información aportada se elaboró el Informe Contable TCP-CPSPTF N.º 305/2022 (fs. 222/227), concluyendo que sólo resta el recupero del beneficiario BEE, Fernando M., para el cual se presentó una Demanda por cobro indebido.

Que a fs. 228 obra Nota Int. TCP-SC N.º 2473/2022, suscripta por el Secretario Contable, del cual toma conocimiento de lo actuado y vuelve a remitir las presentes actuaciones para su continuidad.

Que por Nota Ext. TCP-CPSPTF N.º 2508/2022, se le requirió a la Caja que informe el estado de las sumas pendientes de recuperar. El día 25/10/2022, en carácter de respuesta, se recibió el Expediente N.º 52/2022, Letra: D, caratulado: *“RECUPERO SUMAS ABONADAS EN EXCESO SEGÚN INFORME CONTABLE N.º 454/2021 – TCP-CPSPTF”*, con 186 fojas.

5. Aclaraciones previas

Teniendo en cuenta el gran número de beneficiarios del sistema previsional, imposibilitando el control de los pagos de la totalidad de beneficiarios, se tomó como base a los beneficiarios detallados por Nota Presidencia CPSPTF N.º 315/2021.



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

6. Análisis

Con la información aportada, se procedió a analizar el estado de las sumas pendientes a recuperar. En tal sentido, se confeccionó el siguiente cuadro con el detalle de los montos en proceso de recuperación por parte del Organismo:

		Verificado por TCP	
	Montos pendientes 07/09/2022	Accionar verificado	Aplicado o no?
BEE, Fernando Mario	41.340,11	Se presentó la Demanda por cobro contra la Sra. Aymará Aylén BEE VAINI por el cobro indebido. Se adjunta copia a fs. 217/220.	SI
TOTAL	41.340,11		

Del beneficiario BEE, Fernando Mario se procedió a iniciar la demanda por Cobro, la cual se adjunta en copia a fs. 217/220, aclarando mediante Nota de la Coordinación de Asuntos Jurídicos Administrativos N.º 313/2022 (fs. 231) se expresa que: *"...ya se han iniciado las acciones judiciales pertinentes las que a la fecha se encuentran en la etapa de procesal de notificación de la demanda a la accionada."*

Que no existiendo otro dato de interés para ser informado, se devuelven las presentes."

7. Conclusión

Efectuado el análisis correspondiente, y habiendo aplicado una serie de procedimientos a fin de validar la información suministrada por la CPSPTF, primeramente, se verifica el inicio de acciones judiciales para proceder al recupero

de \$41.430.11. Cabe remarcar, que a la fecha sólo se encuentra pendiente el recupero de las sumas correspondientes al beneficiario BEE, Fernando Mario.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta la existencia de sumas pendientes de cobro en instancias judiciales, y a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del Organismo, se sugiere que la continuidad del seguimiento se encuentre a cargo del Área Legal, dado la posibilidad de consulta en tiempo real de las actuaciones.

Habiendo dado respuesta a lo solicitado, elevo el Expediente TCP-PR N.º 206/2020 junto con el presente informe a su consideración, con un total de **238 fojas útiles**.

Sin otro particular, lo saludo a Ud. muy atte.


C.P. Vanina María Reina
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. Fernando Raúl ABECASIS
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
02 NOV 2022
Flavia Sabrina FUCHETA
Asistente de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

14:49 L5